

INSTRUCCIONES DE 20 JULIO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROEDUCAR: *ACTUALÍZATE* e *ILUSIÓNATE* EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La permanencia del alumnado en el sistema educativo se ha convertido en uno de los grandes retos de nuestra Comunidad. De ahí la importancia de abordar este objetivo desde la autonomía de los centros educativos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Asimismo, el artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre sus objetivos, el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, así como promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria posobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.

Más recientemente, en el Plan de Éxito Educativo 2016-2020, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, se incluye un amplio conjunto de medidas de prevención, compensación e intervención para disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano. Estas medidas están en sintonía con las propuestas en la Estrategia Europea 2020 (EE2020), así como en el Marco Estratégico de Educación y Formación 2020 (ET2020) que apoyan la aplicación de políticas eficaces y eficientes contra el abandono escolar prematuro.

El desarrollo de las presentes instrucciones responde a lo establecido en el acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 1 de diciembre de 2017 por el que se formalizan los criterios de distribución a las comunidades autónomas, aprobado por la conferencia sectorial de educación, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2018 al programa de cooperación territorial para el avance y el apoyo a la educación y permanencia en el sistema educativo “PROEDUCAR”, que tiene como objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e849PFIRMAoo1vf17q0E9mk0X/	PÁGINA	1/9

Consejería de Educación
Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

Educación y Formación Profesional y las comunidades autónomas con el fin de alcanzar los objetivos fijados por el marco de la Estrategia Europea 2020.

La Consejería de Educación considera que los programas educativos regulados por las Instrucciones de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, como herramientas de innovación educativa, son un instrumento idóneo para planificar de forma innovadora medidas específicas que contribuyan al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar, dentro de las líneas *Actualízate* e *Ilusiónate* del Programa de cooperación territorial Proeducar.

Para regular el desarrollo de medidas destinadas a favorecer el éxito escolar del alumnado en el marco de los programas educativos convocados por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, dicto las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

Estas instrucciones tienen por objeto realizar la convocatoria y establecer el marco que regule el desarrollo de medidas destinadas a favorecer el éxito escolar del alumnado participante en los programas educativos convocados por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, siguiendo las indicaciones establecidas en el programa de cooperación territorial “PROEDUCAR”: *Actualízate* e *Ilusiónate* y de aplicación en los centros públicos de la comunidad autónoma de Andalucía.

Segunda. Participantes.

Podrán presentar solicitudes de participación los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que impartan enseñanzas de 5º y 6º de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria y que desarrollen programas educativos durante el curso escolar 2018/2019, convocados por la Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Solo podrá presentarse una solicitud por centro educativo, que deberá recoger las actuaciones que se desarrollarán en uno o varios programas en los que participa el centro.

Tercera. Objetivos

Los objetivos de la convocatoria son:

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e849PFIRMAoo1vf17q0E9mk0X/	PÁGINA	2/9

Consejería de Educación
Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

1. Estimular en el alumnado el interés por la educación, adquiriendo estrategias que les permitan la adquisición y mejora de sus competencias a lo largo de toda la vida.
2. Promover estrategias en los programas educativos, dirigidas especialmente a facilitar la puesta en marcha de medidas que contribuyan a la permanencia del alumnado en el sistema educativo.
3. Potenciar actuaciones que favorezcan la aplicación de metodologías activas y participativas que contribuyan al cambio en las prácticas docentes y que fomenten el desarrollo de las competencias clave del alumnado.
4. Impulsar la capacidad motivadora y creativa del profesorado y del alumnado con estrategias innovadoras de éxito.
5. Implicar a la comunidad educativa en la permanencia del alumnado en el sistema educativo.
6. Desarrollar las competencias personales, profesionales y sociales que permitan incentivar la autonomía e iniciativa personal del alumnado, fomentando la capacidad de emprendimiento y estimulando la innovación, la creatividad y la originalidad.
7. Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo.
8. Apoyar económicamente las actuaciones, integradas en los Programas Educativos, destinadas a la reducción de la tasa de abandono escolar y que estimulen al alumnado a continuar su formación.

Cuarta. Requisitos.

1. Los centros educativos solicitarán su participación en esta convocatoria a través del Sistema de Gestión Séneca, donde explicitarán actuaciones y medidas preventivas integradas en los programas educativos para favorecer la consecución del éxito educativo del alumnado de 5º y 6º de Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria. También se registrará el calendario de actuación así como los recursos necesarios, profesorado y alumnado participantes.

2.- Las medidas tendrán un carácter innovador y motivador para:

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e849PFIRMAoo1vf17q0E9mk0X/	PÁGINA	3/9

Consejería de Educación
Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

a) Proporcionar al alumnado en riesgo de abandono escolar metodologías variadas, activas, colaborativas, que desarrollen las competencias del siglo XXI, preferentemente mediante la creación de estrategias y actividades basadas en el ámbito CTIM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

b) Ofrecer al profesorado recursos para la intervención con alumnado en situación de riesgo de abandono educativo temprano, dentro de la aplicación del programa educativo.

c) Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de la educación como factor propulsor de valores y su incidencia en la reducción de tasa de abandono escolar.

3.- El centro solicitante deberá estar inscrito en, al menos, uno de los programas educativos convocados por Resolución de 25 de junio de 2018 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, durante el curso 2018-2019.

4. Las medidas serán elaboradas por los grupos de docentes que desarrollen los programas educativos, con la colaboración del equipo de orientación del centro en los colegios de educación infantil y primaria o del departamento de orientación en los institutos de educación secundaria, y serán incluidas en el Proyecto Educativo del Centro.

5. La actuaciones pueden desarrollarse tanto en horario lectivo como extraescolar.

6. Todas las actuaciones deben desarrollarse con la participación del alumnado y del profesorado al que van dirigidas o bien pueden tener como destinatarios a cualquiera de los sectores de la comunidad educativa.

7. La coordinación de estas medidas la realizará un miembro del equipo directivo del centro con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre todos los participantes, promover una colaboración eficaz y facilitar la distribución y realización del trabajo en equipo, sirviendo, además, para la interlocución con la Administración.

8. Las actuaciones y medidas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2018.

Quinta. Integración de la perspectiva de género

En todas las actuaciones que se desarrollen, se incorporará de manera transversal la perspectiva de género, promoviendo relaciones igualitarias y eliminando cualquier sesgo de tipo sexista.

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e849PFIRMAoo1vf17q0E9mk0X/	PÁGINA	4/9

Sexta. Solicitudes y plazos.

1. La persona titular de la dirección del centro docente cumplimentará la solicitud que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Gestión Séneca.

2. En la solicitud se incluirán, entre otros datos:

- a) La descripción detallada de las medidas previstas.
- b) La metodología de trabajo propuesta.
- c) El calendario de actuaciones.
- d) Los medios técnicos y recursos necesarios.
- e) El presupuesto detallado de las medidas por conceptos.
- f) La participación del entorno: familias, sectores sociales, asociativos y/o entidades.
- g) La difusión prevista de las medidas y actuaciones.
- h) Los indicadores para medir el grado de consecución de los logros.

3. Las solicitudes se presentarán en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2018, ambos inclusivos.

4. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

5. El equipo directivo registrará, en el Sistema Séneca, la relación del profesorado y alumnado que participa de estas medidas.

6. Antes del día 28 de febrero de 2019, los centros seleccionados presentarán, en el sistema Séneca, una memoria económica y pedagógica de las actuaciones llevadas a cabo.

Séptima. Criterios de valoración de las solicitudes.

En la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Viabilidad y coherencia de las propuestas, relacionando las actividades, metodología, distribución temporal, organización y utilización de los recursos humanos y materiales.

b) Nivel de impacto previsible con el objetivo de contribuir a la permanencia del alumnado que, por diversas causas, se encuentra en riesgo de abandono escolar en el sistema educativo.

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e849PFIRMAoo1vf17q0E9mk0X/	PÁGINA	5/9

Consejería de Educación
Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

c) Grado en que las actuaciones favorecen el trabajo colaborativo entre los docentes y alumnado participante.

d) Procedimientos diseñados para su desarrollo y sostenibilidad futuros.

e) Centros que desarrollan planes de compensación educativa y/o están ubicados en zonas con necesidades de transformación social.

Octava. Comisión de valoración, seguimiento y control.

1. Con el fin de valorar las solicitudes presentadas se nombrará una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Planes y Programas Educativos.

Vocales: Cinco personas que ostenten la condición de funcionario o funcionaria, designados por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, relacionados con los diferentes programas educativos regulados por las instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación. De entre ellas, se elegirá una que ejercerá de Secretaria.

2. La Comisión se regirá por el régimen establecido para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Sección 3ª, Subsección 1ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión de valoración y seguimiento podrá recabar, en caso de precisarse, el asesoramiento técnico para el análisis de las solicitudes presentadas y valoración de la idoneidad y viabilidad de las mismas.

Novena. Resolución y publicación.

1. Valoradas las solicitudes y medidas presentadas, la Comisión de Valoración elaborará un informe, con la propuesta provisional de centros admitidos y cuantía económica asignada, en función de la disponibilidad presupuestaria, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones.

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e849PFIRMAoo1vf17q0E9mk0X/	PÁGINA	6/9

Consejería de Educación
Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

2. La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado comunicará, a través de la página web de la Consejería, la relación definitiva de centros seleccionados y cuantías asignadas. Asimismo se publicará la relación de solicitudes desestimadas y causas de exclusión.

Décima. Financiación de las medidas y gestión en los centros.

1. La dotación económica para esta convocatoria asciende a 600.000,00 euros, y se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1100188496 G/54C/22900/00 S0670 destinada a la financiación de acciones relativas al Programa de cooperación territorial para el avance y apoyo en la educación y permanencia en el sistema educativo, "Proeducar"(Programas Actualízate e Ilusiónate).

2. La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía transferirá a las cuentas de funcionamiento de los centros docentes participantes, las cuantías asignadas para la ejecución de las medidas seleccionadas.

3. Serán financiables con los fondos de esta convocatoria los gastos a que den lugar las actividades que se encuentren efectivamente realizadas a 31 de diciembre de 2018 y que estén pagados a esa fecha.

4. Las directoras y los directores de los centros velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al desarrollo de las medidas aprobadas, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actuaciones programadas.

5. La persona que posea el perfil de "responsable de gestión económica" en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica, haciendo uso para ello del procedimiento habitual en el caso de justificaciones específicas de ingresos y gastos dentro del módulo de gestión económica de Séneca.

Decimoprimera. Obligaciones de los centros seleccionados en la convocatoria.

Los centros docentes que desarrollen estas actuaciones están obligados a:

a) Gestionar los fondos recibidos para la realización de las medidas aprobadas.

b) Someterse a las actuaciones de control financiero y a las comprobaciones que las autoridades competentes puedan efectuar.

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e849PFIRMAoo1vf17q0E9mk0X/	PÁGINA	7/9

Consejería de Educación
Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

c) Justificar el uso correcto de los fondos, enviando el expediente justificativo de los gastos y la documentación requerida.

d) Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas al Programa de cooperación territorial “Proeducar”.

e) Hacer referencia a la ayuda recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la difusión o publicación (de cualquier tipo o por cualquier medio) de las actuaciones desarrolladas.

f) Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

g) Comunicar la obtención de otras ayudas económicas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, así como su importe y la aplicación de tales fondos a la solicitud aprobada.

h) Elaborar, durante el desarrollo de las actuaciones o a la finalización de las mismas, materiales para la divulgación de la experiencia a través de medios de comunicación y redes sociales.

Asimismo, la persona titular de la dirección del centro deberá declarar de manera expresa encontrarse en disposición de mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del programa.

Decimosegunda. Control, evaluación y seguimiento

1. Durante la ejecución de las medidas y, con posterioridad, en los documentos que se requieran, los centros docentes se someterán a las actuaciones de verificación y control, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras que pueda realizar el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

2. El seguimiento del desarrollo de las actividades de los centros se llevará a cabo por el Servicio de Planes y Programas Educativos y las personas responsables de los programas educativos en las Delegaciones Territoriales.

3. A la finalización del periodo de realización de las medidas, el centro docente aportará una memoria en la que se hagan constar todas las actividades desarrolladas con detalle, relacionando el

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e849PFIRMAoo1vf17q0E9mk0X/	PÁGINA	8/9

Consejería de Educación
Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

profesorado implicado, la temporalidad, el alumnado objeto de la aplicación, así como el impacto de las mismas. El plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el 28 de febrero de 2019.

Decimotercera. Entrada en vigor

Las presentes instrucciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, a 20 de Julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e849PFIRMAoo1vf17q0E9mk0X/	PÁGINA	9/9